

SALTA, 19 OCT 2017

00474

Expediente N° 14.105/10

VISTO las disposiciones contenidas en el Artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el cual establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*, y

CONSIDERANDO:

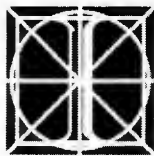
Que la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES cumplirá la edad señalada el 8 de diciembre de 2017.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos), en el subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*.

Que mediante Nota N° 2384/17, datada el 18 de septiembre de 2017, la docente ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, aclarando que ha iniciado los trámites para la obtención de la prestación jubilatoria, a cuyo efecto, mediante Resolución FI N° 317-CD-2017 se le aceptara la renuncia condicionada.

Que la Ing. VILLAFLORES manifiesta su voluntad de continuar en la docencia activa, más allá del 1 de marzo de 2018, hasta la efectiva obtención de la prestación jubilatoria.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00474

Expediente N° 14.105/10

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, en las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS I y SERVICIOS AUXILIARES del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 288/11.

Que la Universidad Nacional de Salta mantiene suspendidos los Concursos Públicos para renovación de regularidad y la evaluación en Régimen de Permanencia de docentes, hasta tanto se haya adecuado la reglamentación vigente a las disposiciones contenidas en el mencionado CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del PEN.

Que consecuentemente, y hasta que la Universidad determine las regulaciones a aplicar en materia de evaluación en el referido marco, no resulta factible renovar la regularidad de la Ing. VILLAFLORES a través de dicha vía.

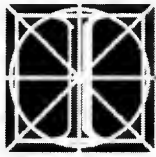
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 115/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorogue la condición de Regular de la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES (D.N.I. N° 10.493.160) en el cargo de Profesor, en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva, de las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS I Y SERVICIOS AUXILIARES del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, a



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.105/10

partir del 1 de marzo de 2018, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00474** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa